



Z+dv uMvM xSV0 MpAK KkIF zkV2 Ff8=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
 Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



5.2.0.1 Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2020-068010
 Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020 08:38

Doctor
OMAR ENRIQUE HANGGI VALOYES
 Jefe Oficina Asesora de Planeación
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
 Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8 - Pisos del 2 al 6
 Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-114782
 No. Expediente 2520/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución N° 1369 de 2020.

Estimado doctor Hanggi:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación 20204120521631 del pasado 11 de diciembre y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2411 de 2019, contenidas en la Resolución No. 1369 de 2020, *“Por la cual se realiza un traslado del presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*, por valor de \$139,2 millones, financiados con recursos de la Nación.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por ese Ministerio, tienen por objeto atender el pago de las membresías de los años 2010 y 2011 al Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB), en virtud de la Ley 208 de 1995.

Ese Ministerio señaló que con estas operaciones no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el presente traslado presupuestal, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
 Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Resolución N° 1369 del 11 de diciembre de 2020, en dos (2) folios.

Revisó: Iván A. Campos / Juan F. Arboleda
 Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
 C=CO, E=claudia.beltran@minhacienda.gov.co, O=Ministerio de Hacienda y Crédito Público, OU=Ministerio de Hacienda y Crédito Público, CN=Claudia Marcela Numa Páez
 Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Código Postal 111711
 PBX: (571) 381 1700
 Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
 www.minhacienda.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1369 de 2020
11 DIC. 2020

“Por la cual se realiza un traslado del presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el Decreto 025 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS la suma de \$ 24.172.511.265 para Gastos de Funcionamiento.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018, el cual modificó el artículo 2.8.1.5.6. del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo...”*. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2019 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20200410358893 del 09 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó un traslado en el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia fiscal de 2020, con el fin contar con los recursos necesarios para cumplir con el pago de las membresías de los años 2010 y 2011 por valor de USD 17.400 por cada año, para un total de USD 34.800 al Centro Internacional de Ingeniería y Biotecnología – ICGEB, en virtud de la Ley 208 de 1995.

Que en el Presupuesto de Funcionamiento de la sección 39-01-01, existen recursos disponibles en el rubro A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS” que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados para realizar el traslado presupuestal.

Que para garantizar el traslado presupuestal que por este acto administrativo se realiza se expidió el CDP de modificación presupuestal N° 820 del 10 de diciembre de 2020, del rubro A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS”.

En mérito de lo expuesto,



“Por la cual se realiza un traslado del presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 139.200.000	\$ 139.200.000
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 139.200.000	\$ -
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 139.200.000	\$ -
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 139.200.000
A	03	02				10	A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		\$ 139.200.000
A	03	02	02			10	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ -	\$ 139.200.000
A	03	02	02	141		10	CENTRO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA – ICGB	\$ -	\$ 139.200.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS								\$139.200.000	\$139.200.000

ARTÍCULO 2. - La presente Resolución requiere para su validez y produce efecto, a partir de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 DIC. 2020


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mabel Gisela Torres Torres

MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra

Aprobó:

Dirección General de Presupuesto Público Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó: Yolanda Acevedo Rojas 
Vo.Bo.: Carolina Iguaran Peña
Vo.Bo.: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuellar

Código: A205PR02MO1

Versión: 01

Fecha: 2020-02-19

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

